

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso, se condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de \$15.000.000, por lo que, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Agencias en derecho	\$15.000.000,00
Total	\$15.000.000.00

SON: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	76001-3103-017-2022-00298-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Iris Compañía de Financiamiento S.A.
Demandado	Jhon Robert Hernández Correa y Nutri S.A.S.

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado, por ministerio de la ley, impartirá su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se

DISPONE:

APROBAR en todas sus partes, la liquidación de costas realizada por la secretaría de este Despacho, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

048

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 046 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de mayo de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario